



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y GESTION FINANCIERA

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
N° Kard. Secc.	_____
Pase a:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	26 MAYO 2008
Jefe:	_____

*con original a DRT
para cotejo*

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 429

Stgo.,

16 MAYO 2008

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por resolución N° 520 de 1996 de dicho órgano contralor;
- 3.- Ordinario N° 021 de fecha 08 de mayo de 2008 de la Dirección Regional del Trabajo del Maule;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de mayo del año 2008, entre doña Juana Rosa Garrido Orellana con la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 1233, de la ciudad de San Javier, para funcionamiento de las oficinas de la Inspección Comunal del Trabajo de San Javier;

Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

APRUEBASE el contrato de arrendamiento de inmueble, suscrito entre doña Juana Rosa Garrido Orellana y la Dirección del Trabajo, mediante el cual entrega en arrendamiento a ésta, el inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 1233, de la ciudad de San Javier, para funcionamiento de las oficinas de la Inspección Comunal del Trabajo de San Javier, documento que forma parte integrante de la presente resolución.



**GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y GESTION FINANCIERA**

AUTORIZASE un gasto mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) por concepto de arriendo de inmueble, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección, asignado a la Dirección Regional del Trabajo VII Región;

PAGUESE: a doña Juana Rosa Garrido Orellana conforme al siguiente detalle:

- a) en el mes de mayo de 2008 la cantidad de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) por concepto de mes de garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato que mediante esta resolución se aprueba;
- b) a partir del mes de mayo de 2008, la cantidad mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato que mediante esta resolución se aprueba.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIA SILVA MELENDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO**

LBG/SAT/jpm
Distribución:
U. de finanzas
U. C.C.
DRT VII Región
Of. Partes



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 02 de mayo de 2008, por una parte doña Juana Rosa Garrido Orellana, chilena, viuda, profesora, cédula nacional de identidad N° 2.215.297-1, con domicilio en calle 6 Sur N°242, Talca, en adelante "El arrendador", y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora Sra. Patricia Silva Meléndez Cédula Nacional de Identidad N° 8.944.520-5, chilena, casada, abogada, ambas con domicilio en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "El arrendatario" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble de su propiedad, ubicado en calle Esmeralda N° 1233, San Javier, rol 000-45-003, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de la Dirección.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), suma que será pagada dentro los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro correspondiente.

Dicha suma será reajustada anualmente, de conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el periodo anual precedente.

La Dirección se obliga a pagar con toda puntualidad, los consumos de energía eléctrica y agua potable.-

TERCERO:

El presente contrato tendrá una duración de tres años, a contar del 02 de mayo de 2008, fecha que se fija para la entrega efectiva del inmueble. Se entenderá renovado, automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos



noventa días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTO:

La propiedad se arrienda en buen estado, autorizando el arrendador a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas, las modificaciones no podrán significar cambios estructurales en la propiedad. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de La Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido.

SEXTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará al arrendador, la cantidad única y total de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) que éste se obliga a devolver dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "García P", is written over a horizontal line. To the left of the signature is a vertical mark resembling a checkmark or a stylized letter 'L'.

SEPTIMO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO:

La personería de la Sra. Patricia Silva Meléndez, Directora del Trabajo consta en Decreto Supremo N° 78 de fecha 17 de marzo de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documentos que no se insertan por entenderse conocidos de las partes


JUANA GARRIDO ORELLANA
ARRENDADORA




PATRICIA SILVA MELENDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDADORA